

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza, el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, dentro de un proceso EJECUTIVO Radicado N° 70001 31 03 005 2017 0023500, donde se ordenó DESPACHO COMISORIO, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Tolviejo, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 22 de septiembre de 2021 (fl. 18), por lo que se hace necesario requerirlos a fin de que se proporcione información sobre el estado del trámite del mismo. PROVEA.

Tolviejo- Sucre, enero 17 de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Tolviejo-Sucre, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

REF. DESPACHO COMISORIO
RAD: 700014003005 20170023500
PROVENIENTE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MULTIBANCK S.A (NIT N° 860-024-414-1)
DEMANDADO: OTALVARO JULIO PÉREZ MONTERROZA (C.C. N° 3.923.748)

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el despacho a la fecha no ha recibido respuesta por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 22 de septiembre de 2021 (fl. 18) dentro del proceso de la referencia. En consecuencia se ordenará su requerimiento y se

D I S P O N E:

Requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, representada por la señora Alcaldesa MARTHA CECILIA TOUS ROMERO, para que a la mayor brevedad posible, informe al despacho, las razones por las cuales no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto de 22 de septiembre de 2021, comunicado a los correos electrónicos contactenos@toluviejo-sucre.gov.co, oficinajuridica@toluviejo-sucre.gov.co y fuentesurzolaabogado@gmail.com mediante oficio N° 0854 del 28 de septiembre de 2021 - hora 9:52 a.m., por medio del cual se dispuso comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO para que llevara a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado OTALVARO JULIO PÉREZ MONTERROZA, con C.C. N° 3.923.748, identificado con folio N° 340- 99873 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en Tolviejo, advirtiendo que la Escritura Publica N°43 de 19 de septiembre de 2008 de la Notaria Unica de Palmito será aportada por la parte demandante a más tardar el día de la diligencia de secuestro y actuara de conformidad, haciéndole llegar los anexos correspondientes, sin que a la fecha se haya recibido informe de gestión alguna. Y en caso de haber dado cumplimiento envíe las piezas procesales de manera inmediata. Librar el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE**

**Providencia notificada a
través de estado N° 003 de
fecha**

18 de enero de 2022

**LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria**